

2018-154970



Carlos Páez Pérez
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Escudo de
Indios de
Información*
Molera

Oficio No. 486-CPP-2018
Quito, 11 de octubre de 2018

Ingeniero
Juan Neira Carrasco
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO
Presente

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 11 OCT 2018 Hora: 10:12

Nº. HOJAS: -UNA-

Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

Doy seguimiento al "Contrato de emergencia para la prestación del servicio de transporte de contenedores propiedad de la EMASEO EP, en tracto camiones con plataforma cama alta" (Contrato No. 008-EMER-LOSNC-P-DJ-2018), firmado por EMASEO EP y la Compañía de Transporte Pesado Fast Line Trucks Prado & Narvárez S.A., el pasado 30 de mayo 2018.

Como consta en los Términos de Referencia (TdR) correspondientes, que describen la situación actual y justifican la contratación, para encontrar mecanismos alternos de solución a la emergencia EMASEO EP realizó algunas pruebas operativas con la maquinaria propia, para determinar costos y rendimientos operativos. Con ello:

"En función de los rendimientos medidos con los equipos de EMASEO EP, y de los costos horarios promedio que dispone la Subdirección de Diseño y Planificación, se ha determinado los valores máximos que se debe pagar a operadores privados, por estos servicios."

Adicionalmente, en Contrato, Cláusula Cuarta numeral 4.1.1 Alcance (y numeral "4. Alcance" de los TdR), se establece lo siguiente:

"• Para la cuantificación de viajes, se contabilizará el número de viajes completos o medio viajes ejecutados, según las instrucciones impartidas por EMASEO. Para el efecto, se define Viaje Completo cuando se transportan mínimo doce (12) contenedores en cada sentido, desde y hacia la Estación de Transferencia. Cuando sólo uno de los trayectos ha cargado un mínimo de 12 contenedores, y el otro trayecto realiza sin carga, o carga incompleta, se considerará como Medio Viaje."

Por otra parte, como consta en el análisis de costos unitarios realizado por la propia EMASEO, Informe No. 001SDPG-LA-2018-EMASEO, de 13 de marzo 2013:

"El rendimiento para la operación de descarga y lavado de contenedores es de 9 contenedores/hora con un costo de \$16,03 y para la recolección e instalación de contenedores el rendimiento es de 12 contenedores/hora con un costo de \$7,71, el costo total asciende a \$23,74 por contenedor."

Por lo indicado, de no mediar su mejor criterio técnico, el costo de viaje establecido en dicho Informe de EMASEO EP sería de \$92,52; sin embargo, de acuerdo a la "Cláusula Quinta.- Precio del contrato" se estaría pagando por emergencia al contratista \$120 por viaje.

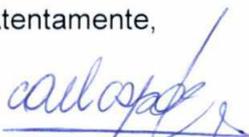
CP

Con estos antecedentes, le solicito un informe técnico que contenga al menos la siguiente información:

- Documentos preparatorios del Contrato No. 008-EMER-LOSNCP-DJ-2018, utilizados para la determinación de costos de viaje para la "Prestación del servicio de transporte de contenedores de propiedad de la EMASEO EP en tracto camiones, con plataforma cama alta";
- Acciones administrativas y legales tomadas para minimizar errores en los informes técnicos y términos de referencia de EMASEO, de ser el caso; y,
- Acciones administrativas y legales tomadas en atención a un eventual perjuicio económico a EMASEO EP, ocasionado por una determinación incorrecta del referido Costo de Viaje, de ser el caso.

Seguro de su atención, me suscribo.

Atentamente,



Carlos Páez Pérez
Concejál Metropolitano

cc: **Abg. Diego Cevallos Salgado**
Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito